

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 25 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se rechaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo indicado en providencia de febrero 10 de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f87b499a9ceda97245258930f0d6884e63fbc5349c685aeb71be3de878fbc86**

Documento generado en 25/04/2022 03:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>